



RESOLUCION No.SC.DIC.P.2010
ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado tres testimonios de la escritura pública de Cambio de domicilio de la ciudad de Montecristi, cantón Montecristi, Provincia de Manabí, a la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, y Reforma de Estatutos, de la compañía SETMABAS S.A., otorgada ante la Notaria Pública Vigésima Novena del cantón Guayaquil el 2 de junio del 2010; con la solicitud de aprobación;

QUE la Unidad de Jurídica, mediante Memorando No.SC.UJ.P.2010.432 del 15 de octubre del 2010, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-08242 del 14 de Julio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Cambio de domicilio de la ciudad de Montecristi, cantón Montecristi, Provincia de Manabí, a la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y Reforma de Estatutos de la compañía SETMABAS S.A, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Montecristi, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de Montecristi, cantón Montecristi, Provincia de Manabí, a la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción. Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarias Trigésima y Vigésima Novena del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Montecristi tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución y de la escritura del cambio de domicilio de Montecristi a Guayaquil; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a

19 OCT 2010

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Ybedth
2010-10-15
Exp. No. 34820

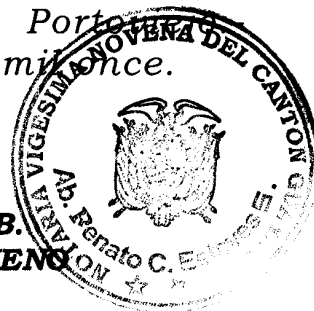


RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SETMABAS S.A., celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución No. **SC.DIC.P.2010.0689**, dictada el **DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, por el **INGENIERO PATRICIO GARCÍA VALLEJO**, **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**, quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA EN MENCIÓN.- **GUAYAQUIL**, **DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.-**

[Handwritten signature]
Piero Gastón Aycart Vincenzi
Trigésimo Cantón Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA SETMABAS S.A.**, celebrada ante mí, a los dos días del mes de junio del dos mil diez que se encuentra en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, tomo nota de la resolución número **SC.DIC-P. dos cero uño cero. cero seis ocho nueve** dictada el diecinueve de octubre del dos mil diez por el Ingeniero Patricio García Vallejo, Intendente de Compañías de Portos de Guayaquil, dieciocho de mayo del dos mil once.

RENATO C. ESTEVES SAÑUDO, AB.
NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON MONTECRISTI

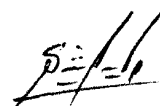


C E R T I F I C O:

Que el Contrato de **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y CAMBIO DE DOMICILIO**, Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil el 02 de Junio del 2.010. Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 16-28 con el número Seis (06) del Registro Mercantil Tomo Uno (1) Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N° SC.DIP.P2.010. 0689 de fecha 19 de Octubre del 2.010, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Ingeniero Patricio García Vallejo. Se procede a marginalar en el Registro Mercantil Tomo (01) con el número (56) de fecha 08 de julio del 2.002. Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Veintiséis (26). Y Anotada en el Libro Repertorio General Tomo Uno (1) con el número Trescientos Treinta y Seis (336) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C""C".

Montecristi, 01 de Agosto del 2.011.

H.P.


Abg. Alfredo San Andres Ortiz
REGISTRADOR MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN MONTECRISTI





NUMERO DE REPERTORIO: 29.814
FECHA DE REPERTORIO: 25/may/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** Que con fecha veinticinco de Mayo del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.DIC.P.2010.0689, dictada el **19 de octubre del 2010**, por el Intendente de Compañía de Portoviejo, Ing. Patricio García Vallejo, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio** de la ciudad de Montecristi, Cantón Montecristi, Provincia de Manabí a la ciudad de **Guayaquil** y la Reforma del Estatuto de la compañía **SETMABAS S.A.**, de fojas **47.280 a 47.294**, Registro Mercantil número **9.378**.

ORDEN: 29814



XXRAZCADENAXX



XXRAZCADENAXX



XXRAZCADENAXX



XXRAZCADENAXX

\$34,94

REVISADO POR: (2)



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON MONTECRISTI

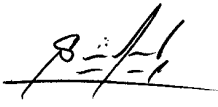


C E R T I F I C O:

Que el Contrato de REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y CAMBIO DE DOMICILIO, Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil el 02 de Junio del 2.010. Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 16-28 con el número Seis (06) del Registro Mercantil Tomo Uno (1) Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N° SC.DIP.P2.010. 0689 de fecha 19 de Octubre del 2.010, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Ingeniero Patricio García Vallejo. Se procede a marginar en el Registro Mercantil Tomo (01) con el número (56) de fecha 08 de julio del 2.002. Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Veintiséis (26). Y Anotadas en el Libro Repertorio General Tomo Uno (1) con el número Trescientos Treinta y Seis (336) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C""C".

Montecristi, 01 de Agosto del 2.011.

H.P.


Abg. Alfredo San Andrés Ortiz
 **REGISTRADOR MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN MONTECRISTI**

